GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	14 DE AGOSTO DE 2025	No. 1672 Bis

Í N D I C E

P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- Convocatoria a consulta pública a los habitantes de las Unidades Territoriales Águilas 3er Parque, Águilas Pilares, Alpes, Alpes (AMPL), Flor de Maria, las Águilas, las Águilas (AMPL), las Águilas Secc Hornos, Lomas de los Angeles Tetelpan, Lomas de Tetelpan, Ocotillos, Olivar de los Padres, Poder Popular, Puente Colorado, Puente Colorado (AMPL), San Clemente, Tetelpan, Tetelpan (PBLO), Tizampampano de la Alcaldía Álvaro Obregón para conocer su opinión respecto de la construcción de una Utopías en dicha demarcación territorial, con vocación comunitaria, educativa, cultural, recreativa y de bienestar 2

- Convocatoria a consulta pública a los habitantes de las Unidades Territoriales Barrio Belem, Barrio el Rosario, Jardines del Sur, la Concha, Loreto y Peña Pobre, Nativitas U. H., Barrio San Antonio, Barrio San Pedro, Barrio San Marcos, Barrio Xaltocan en la Alcaldía Xochimilco para conocer su opinión respecto de la construcción de una Utopías en el Deportivo Xochimilco de dicha demarcación territorial, con vocación comunitaria, educativa, cultural, recreativa y de bienestar 7

P O D E R E J E C U T I V O

JEFATURA DE GOBIERNO

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1° y 122 apartado A, fracción I párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 13 Apartado D, 16 Apartado G, 26 Apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 Apartado C fracción II,,145, 146, 147 de La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables, y

C O N S I D E R A N D O

Que el 30 de septiembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "*ACUERDO POR EL QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CUIDADOS, IMPLEMENTA DE MANERA INTEGRAL EL MODELO DE LAS UNIDADES DE TRANSFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y LA ARMONÍA SOCIAL (UTOPÍAS), CON LA FINALIDAD DE FORTALECER Y AMPLIAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO LUGARES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL CON IMPACTOS SOCIALES Y URBANOS",* el cual tiene como finalidad contribuir a la transformación social, logrando con ello una plataforma que permita el goce de los derechos humanos en el ejercicio del derecho a la ciudad, dotando de espacios de infraestructura pública de calidad para el desarrollo íntegro de las comunidades.

Que con fundamento en los artículos 1, 6, 8, 26 apartado A y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 7º, 16º y 20º de la Constitución Política de la Ciudad de México, 7 Apartado C fracción II,145, 146, 147 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en cumplimiento de los principios constitucionales de democracia participativa, progresividad de los derechos, equidad territorial, inclusión social, justicia y gobernanza democrática, el Gobierno de la Ciudad de México convoca a la ciudadanía a participar activamente en el proceso de consulta pública para la aprobación, instalación y desarrollo del modelo UTOPÍAS en la demarcación territorial Álvaro Obregón, asegurando que dicho proceso sea libre, previo, informado, incluyente, territorialmente representativo y vinculante.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA A LOS HABITANTES DE LAS UNIDADES TERRITORIALES ÁGUILAS 3ER PARQUE, ÁGUILAS PILARES, ALPES, ALPES (AMPL), FLOR DE MARIA, LAS ÁGUILAS, LAS ÁGUILAS (AMPL), LAS ÁGUILAS SECC HORNOS, LOMAS DE LOS ANGELES TETELPAN, LOMAS DE TETELPAN, OCOTILLOS, OLIVAR DE LOS PADRES, PODER POPULAR, PUENTE COLORADO, PUENTE COLORADO (AMPL), SAN CLEMENTE, TETELPAN, TETELPAN (PBLO), TIZAMPAMPANO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PARA CONOCER SU OPINIÓN RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UTOPÍAS EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON VOCACIÓN COMUNITARIA, EDUCATIVA, CULTURAL, RECREATIVA Y DE BIENESTAR, conforme las siguientes

B A S E S

PRIMERA. TIPO DE INSTRUMENTO.

La CONSULTA PÚBLICA será el instrumento de control, gestión y evaluación de la función pública con el que se realizará la presente convocatoria.

SEGUNDA. PRINCIPIOS RECTORES.

La consulta se regirá por los principios de Accesibilidad, Corresponsabilidad, Equidad, Inclusión, Interculturalidad, Legalidad, Libertad, No discriminación, Respeto, Solidaridad, Tolerancia, Deliberación democrática, y Transparencia y rendición de cuentas.

TERCERA. OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA.

Las presentes bases tienen por objeto garantizar la difusión del proceso de la Convocatoria para la Consulta Pública, así como la participación de habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón relativa a la construcción de una UTOPÍAS en dicha demarcación territorial, con vocación comunitaria, educativa, cultural, recreativa y de bienestar.

CUARTA. ÁMBITO TERRITORIAL.

La Consulta Pública será aplicable a los habitantes, vecinas y vecinos de las Unidades Territoriales ÁGUILAS 3ER PARQUE, ÁGUILAS PILARES, ALPES, ALPES (AMPL), FLOR DE MARIA, LAS ÁGUILAS, LAS ÁGUILAS (AMPL), LAS ÁGUILAS SECC HORNOS, LOMAS DE LOS ANGELES TETELPAN, LOMAS DE TETELPAN, OCOTILLOS, OLIVAR DE LOS PADRES, PODER POPULAR, PUENTE COLORADO, PUENTE COLORADO (AMPL), SAN CLEMENTE, TETELPAN, TETELPAN (PBLO), TIZAMPAMPANO de la Alcaldía Álvaro Obregón.

QUINTA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO UTOPÍAS EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

Para el caso de la alcaldía Álvaro Obregón se plantea que la primer UTOPÍAS esté albergada en una fracción del Parque Las Águilas Japón, ubicado en Romulo O´Farril #143, Colonia Las Águilas, Código Postal 01710.

Se propone su edificación en una fracción del Parque Las Águilas Japón que cuenta con la Normatividad de Uso de Suelo de Equipamiento Público, considerando intervenir únicamente en la zona que actualmente ya se encuentra impactada por las construcciones de una plancha de concreto donde se establecen locales de comercio sobre ruedas, la Dirección Territorial Las Águilas, un edificio en desuso de participación ciudadana, estacionamiento, cancha de fútbol 7 y un parque acuático.

El polígono de intervención de la UTOPÍAS considera una superficie de construcción de 5,805 m2 y una superficie de desplante de 5,137 m2, es importante señalar que dicha UTOPÍAS está diseñada bajo un enfoque de preservación ecológica, ya que la superficie planteada para el desplante de las edificaciones es menor a la superficie impactada actualmente; con lo que se logra un aumento en las áreas verdes y permeables de 2151 m2, conservando la totalidad de los 443 árboles existentes en el polígono de intervención.

SEXTA. TRASCENDENCIA DEL EJERCICIO.

El proyecto de UTOPÍAS es un modelo que busca garantizar un amplio esquema de derechos para todos los habitantes de la Ciudad de México fortaleciendo la infraestructura ya existente en el marco del Sistema de Cuidados, además busca transformar las zonas a través de la construcción de centros con infraestructura especializada que cuenten con equipamientos públicos.

La Consulta Pública será vinculante para determinar la construcción de la UTOPÍAS ÁLVARO OBREGÓN, el cual es un gran complejo integral que cristaliza la política pública para el desarrollo territorial a través de la transformación del espacio público y que contribuye a la disminución de las desigualdades socio-territoriales, fortaleciendo el tejido social a partir de facilitar el ejercicio de pleno de derechos y libertades creando entornos seguros, incluyentes, gratuitos y accesibles, fortaleciendo la vida comunitaria, fomentando el acceso a la cultura, educación y salud, y promoviendo la justicia, la equidad territorial y el bienestar común.

Lo ideal es que este espacio no solo sea confortable, sino que sea un modelo de intervención urbana a gran escala, que busque garantizar el acceso a los derechos sociales, culturales y deportivos en los amplios segmentos de la población, en especial de aquellos grupos sociales que sufren carencias y se encuentran en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la disminución de las desigualdades socio-territoriales y fortaleciendo el tejido social a partir de facilitar el ejercicio de pleno de derechos y libertades creando entornos seguros, incluyentes, gratuitos y accesibles.

Es así que, la participación ciudadana al ser el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho de intervenir en las decisiones públicas para incidir en la políticas y actos de gobierno, así como en el proceso de planeación y elaboración de planes y programas de aplicación en la Ciudad de México, será fundamental para determinar la Construcción de la UTOPÍAS Álvaro Obregón beneficiando la inclusión y bienestar social de los habitantes.

Como parte de la responsabilidad con el medio ambiente, el proyecto garantiza el cuidado y mejoramiento de las áreas verdes, además que propone una red de captación de agua de lluvias para su reutilización, que combina plazas inundables y canales que tendrán la función de filtración del agua, la cual finalmente será tratada en la planta que dará servicio exclusivo para este equipamiento.

De manera complementaria a la llegada de la UTOPÍAS, se realizarán acciones de mejoramiento urbano en el entorno inmediato, que garanticen la seguridad de todas las personas.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN.

La convocatoria será difundida por la Gaceta Oficial, portales oficiales y redes sociales de las autoridades responsables, así como y medios comunitarios como carteles, perifoneo y asambleas públicas.

OCTAVA. ACTIVIDADES DE LA CONSULTA.

Fase	Actividad	Fechas
1.	Convocatoria oficial	14 de agosto de 2025
2.	Etapa informativa (visita domiciliaria)	Del 14 de agosto al 13 de septiembre de 2025
3.	Consulta efectiva (votación)	14 de septiembre de 2025

NOVENA. ETAPA INFORMATIVA

La etapa informativa se realizará mediante la realización de entrega de volantes y dípticos en visita domiciliaria a través de las autoridades responsables en las unidades territoriales que forman parte de la presente consulta.

DÉCIMA. MODALIDAD, LUGAR Y FECHA DE LA CONSULTA

La Consulta Pública se realizará de manera presencial el día 14 de septiembre de 2025, en un horario de 09:00 a 17: 00 horas, en las siguientes casillas:

Unidad Territorial	Ubicación de Casilla
1.ÁGUILAS 3ER PARQUE	**Centro Social Tarango** **(en el estacionamiento)** Calle Tarango entre Andador 5 y Andador 6 , Águilas Tercer Parque , Álvaro Obregón.
2. ÁGUILAS PILARES	**Jardín de Niños Emiliano Robles León** Barranca Pilares S/n entre 1era Cerrada de Pilares y Rómulo O'Farril, Águilas Pilares, Álvaro Obregón
3. ALPES	**Módulo de Atención y Participación Ciudadana** **(en el camellón)** Barranca del Muerto entre la Calle Eden y Periférico, Alpes, Alpes, Álvaro Obregón
4. ALPES (AMPL)	**Parroquia de la Inmaculada y San Pio** **(Iglesia de Piedra)** Avenida Manuel Gutiérrez Zamora y Rivera entre Calle Remolino y Cañada, Alpes Ampliación, Álvaro Obregón.
5. FLOR DE MARIA	**Al lado del Memorial San Angel** Flor de María 20 esquina con Avenida de las Flores y Calzada Desierto de los Leones.
6. LAS ÁGUILAS	**Escuela Primaria Lic. Eduardo Facha Gutiérrez** Calzada de las Águilas s/n esquina con Duna y Cda de las Águilas, Las Águilas, Álvaro Obregón.
7. LAS ÁGUILAS (AMPL)	**Parque de Bolsillo** Calle Arrecife s/n esquina Meseta entre Llanura y Cerro.
8. LAS ÁGUILAS SECC HORNOS	**Pilares Las Águilas** Calle Prol. Barranca del Muerto S/N entre Condor y Pavoreal, Águilas Secc Hornos, Álvaro Obregón.

9. LOMAS DE LOS ANGELES TETELPAN	**En la bajada de la Iglesia Cristiana Pentecostes** Calle 7 esquina Calle 4, entre Calle 8 y Calle 6, Lomas de los Ángeles Tetelpan, Álvaro Obregón.
10. LOMAS DE TETELPAN	**Escuela Preescolar El Grill** Calle 7 esquina Calle 4 entre Calle 3,Lomas de Tetelpan, Álvaro Obregón.
11. OCOTILLOS	**En la Virgen** Ocortillos 32 esquina con la Calzada Desierto de los Leones, Ocotillos, Álvaro Obregón.
12. OLIVAR DE LOS PADRES	**Jardin de Niños Carlos Perraul** Salvatierra 1, entre Zamora y Transmisiones, Olivar de los Padres, Álvaro Obregón.
13. PODER POPULAR	**Salón Comunitario** Calle 4 s/n esquina Calle B,entre Calle 3 y Calle2, Poder Popular, Álvaro Obregón
14. PUENTE COLORADO	**Escuela Primaria Ford 20** Calle de los Petreles s/n entre Río Chico y Puente Tamos , Puente Colorado, Álvaro Obregón
15. PUENTE COLORADO (AMPL)	**Farmacia Karla** Puente Metlac MZ. G LT. 20 entre Río Ameca y Río Guadalupe
16. SAN CLEMENTE	**Donde se pone el Mercado** Tercera Cda de Bahía y Calzada de las Águilas (Seven Eleven), San Clemente, Álvaro Obregón.
17. TETELPAN	**Frente al Módulo de Atención y Participación Ciudadana** Calle de las Flores esquina Cda del Pozo y Cda de las Flores, Tetelpan,Álvaro Obregón
18. TETELPAN (PBLO)	**Iglesia de Tetelpan Nuestra Señora de la Natividad** Calle del Moral entre Aurora y Magnolia, Tetelpan Pueblo, Álvaro Obregón.
19. TIZAMPAMPANO	**Al lado de la Virgen** Tizampampano esquina Titzupan entre Puentezuelas, Tizampampano, Álvaro Obregón.

Las personas interesadas en participar deberán cubrir los requisitos siguientes:

I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento o naturalización;

II. Presentar Identificación Oficial; en el caso de personas vecinas y habitantes menores de 18 años de edad podrán participar mediante la identificación de su Clave Única de Registro de Población del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

III. Residir en las Unidades Territoriales especificadas en la Base Cuarta;

DÉCIMA PRIMERA. TEMAS A CONSULTAR

Las Unidades de Transformación y Organización Para la Inclusión y Armonía Social, mejor conocida como UTOPÍAS, se plantea construir en una fracción del Parque Las Águilas Japón que cuenta con la Normatividad de Uso de Suelo de Equipamiento Público, por lo que se proyecta intervenir únicamente en la zona que actualmente ya se encuentra impactada por construcciones.

Considerando lo anterior, ¿Está de acuerdo o no con la construcción de la UTOPÍAS? Si / No

DÉCIMA SEGUNDA. AUTORIDADES RESPONSABLES.

Gobierno de la Ciudad de México a través de las Secretarías de Atención y Participación Ciudadana, de Obras y Servicios y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; el Instituto Electoral de la Ciudad de México como apoyo técnico y de consulta; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México como garante de los derechos humanos de los sujetos consultados.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS.

La interpretación y casos no previstos en la presente convocatoria corresponderá a la Jefatura de Gobierno a través del titular de la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana.

DÉCIMA CUARTA. LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos en materia de participación ciudadana, la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México contemplará un sistema de nulidades y de medios de impugnación que darán definitividad a las distintas etapas de los procesos de democracia directa y de participación ciudadana.

DÉCIMA QUINTA. AUTORIDADES JURISDICCIONALES RESPONSABLES DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México será competente para resolver los medios de impugnación suscitados en el desarrollo del instrumento de Consulta Pública.

DÉCIMA SEXTA. RESULTADOS.

Las opiniones serán sistematizadas por la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana. Se emitirá una resolución pública vinculante con los resultados y se publicará un informe técnico a través de los portales oficiales, redes sociales, en los que se señalarán los compromisos, presupuesto y cronograma de ejecución del objeto de consulta.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales de los participantes serán protegidos conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

DÉCIMA OCTAVA. DUDAS O COMENTARIOS.

Para cualquier aclaración, duda o comentario sobre las presentes Bases de Convocatoria de la Consulta Pública comunicarse a la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana a través de los siguientes medios:

Correo: consulta.utopias@sapci.cdmx.gob.mx

Teléfono: 55 63 57 76 60 (lunes a viernes, 9:00 a 18:00 hrs.)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la residencia oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

JEFATURA DE GOBIERNO

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1° y 122 apartado A, fracción I párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 13 Apartado D, 16 Apartado G, 26 Apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 Apartado C fracción II,145, 146, 147 de La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables, y

C O N S I D E R A N D O

Que el 30 de septiembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "*ACUERDO POR EL QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CUIDADOS, IMPLEMENTA DE MANERA INTEGRAL EL MODELO DE LAS UNIDADES DE TRANSFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y LA ARMONÍA SOCIAL (UTOPÍAS), CON LA FINALIDAD DE FORTALECER Y AMPLIAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO LUGARES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL CON IMPACTOS SOCIALES Y URBANOS",* el cual tiene como finalidad contribuir a la transformación social, logrando con ello una plataforma que permita el goce de los derechos humanos en el ejercicio del derecho a la ciudad, dotando de espacios de infraestructura pública de calidad para el desarrollo íntegro de las comunidades.

Que con fundamento en los artículos 1, 6, 8, 26 apartado A y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 7º, 16º y 20º de la Constitución Política de la Ciudad de México, 7 Apartado C fracción II,145, 146, 147 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en cumplimiento de los principios constitucionales de democracia participativa, progresividad de los derechos, equidad territorial, inclusión social, justicia y gobernanza democrática, el Gobierno de la Ciudad de México convoca a la ciudadanía a participar activamente en el proceso de consulta pública para la aprobación, instalación y desarrollo del modelo UTOPÍAS en la demarcación territorial Xochimilco, asegurando que dicho proceso sea libre, previo, informado, incluyente, territorialmente representativo y vinculante.

Por lo anterior, he tenido a bien a emitir la siguiente:

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA A LOS HABITANTES DE LAS UNIDADES TERRITORIALES BARRIO BELEM, BARRIO EL ROSARIO, JARDINES DEL SUR, LA CONCHA, LORETO Y PEÑA POBRE, NATIVITAS U. H., BARRIO SAN ANTONIO, BARRIO SAN PEDRO, BARRIO SAN MARCOS, BARRIO XALTOCAN EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO PARA CONOCER SU OPINIÓN RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UTOPÍAS EN EL DEPORTIVO XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON VOCACIÓN COMUNITARIA, EDUCATIVA, CULTURAL, RECREATIVA Y DE BIENESTAR, conforme las siguientes

B A S E S

PRIMERA. TIPO DE INSTRUMENTO.

La **CONSULTA PÚBLICA** será el instrumento de control, gestión y evaluación de la función pública con el que se realizará la presente convocatoria.

SEGUNDA. PRINCIPIOS RECTORES.

La consulta se regirá por los principios de Accesibilidad, Corresponsabilidad, Equidad, Inclusión, Interculturalidad, Legalidad, Libertad, No discriminación, Respeto, Solidaridad, Tolerancia, Deliberación democrática, y Transparencia y rendición de cuentas.

TERCERA. OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA.

Las presentes bases tienen por objeto garantizar la difusión del proceso de la Convocatoria para la Consulta Pública, así como la participación de habitantes de la Alcaldía Xochimilco relativa a la construcción de una UTOPÍAS en dicha demarcación territorial, con vocación comunitaria, educativa, cultural, recreativa y de bienestar.

CUARTA. AMBITO TERRITORIAL.

La Consulta Pública será aplicable a las y los habitantes, vecinas y vecinos de las unidades territoriales Barrio Belem, Barrio El Rosario, Jardines del Sur, La concha, Loreto y Peña Pobre, Nativitas U. H., Barrio San Antonio, Barrio San Pedro, Barrio San Marcos, Barrio Xaltocan de la Alcaldía Xochimilco.

QUINTA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO UTOPÍAS EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

El proyecto UTOPIAS XOCHIMILCO se desarrolla en un polígono de aproximadamente 9.8 hectáreas dentro del Deportivo Xochimilco, este cuenta con un programa arquitectónico de 5,800 metros cuadrados de desplante constructivo aproximadamente en donde se están ocupando 2 canchas de fútbol y una de béisbol para el desarrollo de los edificios que constituyen el proyecto.

El programa arquitectónico contempla los 10 ejes rectores de las UTOPIAS, en los cuales, como temas y edificios principales se cuenta con las casas socioculturales y de salud, el auditorio para temas culturales y la zona de alberca y gimnasio del área deportiva, así como la rehabilitación de dos canchas de béisbol y una de futbol rápido.

El proyecto cuenta con un total de 14 edificios que están conectados mediante andadores y plazas de materiales permeables en su mayoría que permitirá la filtración del agua de lluvia. Para contribuir con este tema, se consideró un sistema de captación de agua pluvial que dará servicio exclusivo para la UTOPÍAS, que inyectarán esta agua a los muebles sanitarios y así nos permitirán tener un edificio sustentable.

El proyecto se ubica de frente a la avenida Francisco Goitia, calzada de conexión principal entre el centro y el sur de la ciudad de México. La UTOPÍAS contará con un acceso vehicular por la calle Maíz, como medida de mitigación vial.

La UTOPÍAS XOCHIMILCO cuenta con 3 accesos peatonales que conectan desde la calle y que se integran con las grandes avenidas internas que refuerza su conexión con el resto del deportivo.

El proyecto cuenta con jardines que fomentarán la flora nativa y se integran a las distintas disciplinas medioambientales y culturales, a través de murales, exposiciones escultóricas, huertos urbanos y medicinales, entre otros. Como parte de la responsabilidad con el medio ambiente, el proyecto garantiza el cuidado y mejoramiento de las áreas verdes, además que propone una red de captación de agua de lluvias para su reutilización.

De manera complementaria a la llegada de la UTOPIAS, se realizarán acciones de mejoramiento urbano en el entorno inmediato, que garanticen la seguridad de todas las personas.

SEXTA. TRASCENDENCIA DEL EJERCICIO.

El proyecto de UTOPIAS es un modelo que busca garantizar un amplio esquema de derechos para todos los habitantes de la Ciudad de México fortaleciendo la infraestructura ya existente en el marco del Sistema de Cuidados, además busca transformar las zonas a través de la construcción de centros con infraestructura especializada que cuenten con equipamientos públicos.

La Consulta Pública será vinculante para determinar la construcción de la UTOPIAS XOCHIMILCO, el cual es un gran complejo integral que cristaliza la política pública para el desarrollo territorial a través de la transformación del espacio público y que contribuye a la disminución de las desigualdades socio-territoriales, fortaleciendo el tejido social a partir de facilitar el ejercicio de pleno de derechos y libertades creando entornos seguros, incluyentes, gratuitos y accesibles, fortaleciendo la vida comunitaria, fomentando el acceso a la cultura, educación y salud, y promoviendo la justicia, la equidad territorial y el bienestar común.

Lo ideal es que este espacio no solo sea confortable, sino que sea un modelo de intervención urbana a gran escala, que busque garantizar el acceso a los derechos sociales, culturales y deportivos en los amplios segmentos de la población, en especial de aquellos grupos sociales que sufren carencias y se encuentran en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la disminución de las desigualdades socio-territoriales y fortaleciendo el tejido social a partir de facilitar el ejercicio de pleno de derechos y libertades creando entornos seguros, incluyentes, gratuitos y accesibles.

Es así que, la participación ciudadana al ser el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho de intervenir en las decisiones públicas para incidir en la políticas y actos de gobierno, así como en el proceso de planeación y elaboración de planes y programas de aplicación en la Ciudad de México, será fundamental para determinar la Construcción de la UTOPÍAS Xochimilco beneficiando la inclusión y bienestar social de los habitantes.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN.

La convocatoria será difundida por la Gaceta Oficial, portales electrónicos oficiales y redes sociales de las autoridades responsables, así como medios comunitarios como carteles, perifoneo y asambleas públicas.

OCTAVA. ACTIVIDADES DE LA CONSULTA.

Fase	Actividad	Fechas
1.	Convocatoria oficial	14 de agosto de 2025
2.	Etapa informativa (visita domiciliaria)	Del 14 de agosto al 13 de septiembre de 2025
3.	Consulta efectiva (votación)	14 de septiembre de 2025

NOVENA. ETAPA INFORMATIVA

La etapa informativa se realizará mediante la entrega de volantes y dípticos en visita domiciliaria a través de las autoridades responsables en las unidades territoriales con forman parte de la presente consulta.

DÉCIMA. MODALIDAD, LUGAR Y FECHA DE LA CONSULTA

La Consulta Pública se realizará de manera presencial el día 14 de septiembre de 2025, en un horario de 09:00 a 17: 00 horas, en las siguientes casillas:

Unidad Territorial	Ubicación Casilla
1. Barrio Belem	**Plazuela del Barrio** Nezahualcóyotl 70, Xaltocan, Xochimilco, 16070
2. Barrio El Rosario	**Banquetón Mercado 44** Vicente Guerrero entre Avenida Morelos y Calle 16 de Septiembre, El Rosario, Xochimilco, 16070
3. Jardines del Sur	**Quiosco Jardines del sur** Jardines del Sur, Xochimilco, 16050
4. La concha	**Plazuela de la Colonia** **(afuera de la Iglesia la Concha)** Prolongación Constitution, La Concha, Xochimilco, 16210
5. Loreto y Peña Pobre	**Secundaria Octavio Paz No.180** Camino Real a San Mateo, esq, Av. Acueducto s/n
6. Nativitas U. H.	**Canchas de Basquetbol** 39 de Prolongación 16 de Septiembre, Calle Lirio Acuático, Xaltocan, 16090
7. Barrio San Antonio	**Plazuela San Antonio** Esquina Matamoros, Chilalpa, San Antonio, 16000
8. Barrio San Pedro	**Predio el Piojo** Av Cuauhtémoc 48, San Pedro, Xochimilco, 16090
9. Barrio San Marcos	**Capilla de San Marcos** Cda. Rosas 7, San Marcos, Xochimilco, 16050
10. Barrio Xaltocan	**Quiosco de Xaltocan** **(junto al Hospital Pediátrico Infantil)** Av. 16 de Septiembre S/N, esquina Camino a Nativitas, Xaltocan, Xochimilco, 16090

Las personas interesadas en participar deberán cubrir los requisitos siguientes:

I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento o naturalización;

II. Presentar Identificación Oficial; en el caso de personas vecinas y habitantes menores de 18 años de edad podrán participar mediante la identificación de su Clave Única de Registro de Población del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

III. Residir en las Unidades Territoriales especificadas en la Base Cuarta;

DÉCIMA PRIMERA. TEMAS A CONSULTAR

Las Unidades de Transformación y Organización Para la Inclusión y Armonía Social, mejor conocida como UTOPÍAS, que son equipamientos que permiten el acceso a diversos derechos como el deporte, salud, cultura, recreación y cuidados; se encuentra proyectada que ocupe una tercera parte del predio del Deportivo Xochimilco, de la cual, únicamente será construido 5,800 m2. Ésta, considera el cuidado al medio ambiente, la conservación y mejoramiento de canchas y áreas verdes, y el mejoramiento en general del deportivo.

Considerando lo anterior ¿Está de acuerdo con la construcción de la UTOPÍAS en el Deportivo Xochimilco? Si / No

DÉCIMA SEGUNDA. AUTORIDADES RESPONSABLES.

Gobierno de la Ciudad de México a través de las Secretarías de Atención y Participación Ciudadana, de Obras y Servicios y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; el Instituto Electoral de la Ciudad de México como apoyo técnico y de consulta; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México como garante de los derechos humanos de los sujetos consultados.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS.

La interpretación y casos no previstos en la presente convocatoria corresponderá a la Jefatura de Gobierno a través del titular de la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana.

DÉCIMA CUARTA. LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos en materia de participación ciudadana, la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México contemplará un sistema de nulidades y de medios de impugnación que darán definitividad a las distintas etapas de los procesos de democracia directa y de participación ciudadana.

DÉCIMA QUINTA. AUTORIDADES JURISDICCIONALES RESPONSABLES DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México será competente para resolver los medios de impugnación suscitados en el desarrollo del instrumento de Consulta Pública.

DÉCIMA SEXTA. RESULTADOS.

Las opiniones serán sistematizadas por la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana. Se emitirá una resolución pública vinculante con los resultados y se publicará un informe técnico a través de los portales oficiales y redes sociales, en los que se señalarán los compromisos, presupuesto y cronograma de ejecución del objeto de consulta.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales de los participantes serán protegidos conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

DÉCIMA OCTAVA. DUDAS O COMENTARIOS.

Para cualquier aclaración, duda o comentario sobre las presentes Bases de Convocatoria de la Consulta Pública comunicarse a la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana a través de los siguientes medios:

Correo: consulta.utopias@sapci.cdmx.gob.mx

Teléfono: 55 63 57 76 60 (lunes a viernes, 9:00 a 18:00 hrs.)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la residencia oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera..... $ 2, 655.00
Media plana..... $ 1, 428.00
Un cuarto de plana ..... $ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar $10.50)